



Sustanciación	Nº 822
Radicado	05266 31 03 003 2019-00267 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime de Jesús Montoya Sánchez
Demandados	Isabel Cristina Giraldo Quintero y Cruzana Quintero de Giraldo
Asuntos	Dispone comisionar para secuestro.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tendiendo en cuenta el memorial arrimado al proceso el 16 de agosto de 2022, a través del cual la parte demandante solicita se comisione a los Jueces Civiles Municipales de La Estrella, para realizar la diligencia de Secuestro de los derechos pertenecientes a la codemandada, Isabel Cristina Quintero Giraldo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.559.072, sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-979941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, y atendiendo a que ya sobre ese derecho existe una medida de embargo, se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de La Estrella, quien cuenta con todas las facultades inherentes al comisionado a fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro, conforme lo dispone el artículo 40 del C. G. del P, además de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestro, todo para llevar a efecto la labor encomendada.

Se designa igualmente como auxiliar de la justicia al señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, quien se localiza en la Carrera 41 No. 36 SUR 67, Oficina 305, del municipio de Envigado, teléfono: 604.332.92.06, celular: 301.205.24.11, email: jososa22@hotmail.com.

Además, se advierte a la parte ejecutante que al momento de presentar el despacho comisorio para el cumplimiento de la comisión, deberá anexar copia de la Escritura Pública conste la ubicación y linderos de los derechos del bien a secuestrar, también se aportará copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con la constancia de inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00267-30-08-2022 2